Fundación GB
"Construvendo un meior futuro"

CPS SAS

Contrato CPS 320 de 2025

OBLIGACION 18

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CPS-320-2025 (141836) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SECURITY G3.

Entre los suscritos, **ANDREA MELISSA MORALES CANO,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.024.525.480 de Bogotá, en su calidad de Alcaldesa Local de Barrios Unidos, cargo para el cual fue designada mediante Decreto número 238 del 17 de julio de 2024, Acta de Posesión No. 252 del 18 de julio de 2024, debidamente facultada para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, en virtud de lo consagrado en el Decreto 374 de 2019, Decreto Distrital No 768 de 2019, modificado por el Decreto 168 de 2021, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS** y quien para efectos de este documento se denominará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra, **CONSORCIO SECURITY G3,** integrado por FUNDACIÓN G3 identificado con Nit 900.843.188-8 y PEOPLE SECURITY S.A.S. identificado con Nit 900.810.120-6; representado legalmente por JULIETH PAOLA RIAÑO BELTRAN, identificado (a) con cédula de ciudadanía C.C. 1.016.072.908, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y quien para todos los efectos legales se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el contrato de Suministro que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el dia 23 de octubre de 2025 se suscribió el contrato No. CPS-320-2025 (141836) cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, JORNADAS Y ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA PROMOCIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y PATRIMONIALES, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO SOCIAL DE LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOGOTÁ DEPORTIVA, RECREATIVA, ARTÍSTICA, PATRIMONIAL E INTERCULTURAL."

2. Que en el contrato de Prestación de Servicios CPS-330-2025 (142101)) se pactó con un plazo CINCO (5) MESES, el cual iniciará a partir de la expedición del acta de inicio

3. Que el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO *se estima en la suma de MIL VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($1.025.918.384) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES A QUE HAYA LUGAR, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto de inversión local 2631 "Unidos por las voces, arte y patrimonio" y a la meta denominada "Realizar eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales"*

4. Que el dia 19 de diciembre se recibió solicitud de modificación por parte del apoyo a la supervisión en la cual solicitad agregar nuevos ítems al contrato de prestación de servicios.

5. Que actualmente, el contratista se encuentra ejecutando las actividades en el marco del evento denominado NAVIDAD AL BARRIO, realizado a partir del 16 de diciembre de 2025 hasta el 23 de diciembre de 2025, cuya Población Objetivo son todas las Familias residentes de la localidad (niños, niñas, jóvenes, adultos mayores); Juntas de Acción Comunal, consejos locales, parroquias, colectivos culturales y educativos; Emprendedores, artesanos y agentes culturales comunitarios, Público general de Barrios Unidos.

6. Que la realización del evento Navidad al Barrio responde a la necesidad de fortalecer los lazos sociales, el sentido de pertenencia y la identidad territorial a través de prácticas culturales tradicionales profundamente arraigadas en la vida comunitaria bogotana. Las novenas navideñas representan una de las expresiones más significativas de la cultura popular y de la memoria colectiva, al convocar a personas de todas las edades en torno

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CPS-320-2025 (141836) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SECURITY G3.

a valores de convivencia, solidaridad, espiritualidad y celebración compartida.

7. Que en un contexto urbano marcado por el crecimiento poblacional, la fragmentación social y los retos en materia de cohesión comunitaria, las novenas navideñas se constituyen en una oportunidad para activar el espacio público como lugar de encuentro, diálogo intergeneracional y construcción de comunidad. Su formato participativo permite integrar a diversos actores locales: familias, colectivos culturales, organizaciones sociales, artistas, emprendimientos y líderes barriales, dinamizando así el ecosistema cultural y social de la localidad.

8. Que asimismo, esta iniciativa está en sintonía con los objetivos de la Política Pública Distrital de Cultura (Acuerdo 709 de 2018), que promueve el acceso democrático a la cultura, la participación ciudadana y la recuperación de las tradiciones como herramientas para el desarrollo social. Del mismo modo, aporta al cumplimiento de la Política Pública de Cultura Ciudadana (Acuerdo 740 de 2019), al fortalecer prácticas que generan confianza, reconocimiento mutuo y bienestar colectivo.

9. Que la propuesta de realizar las novenas navideñas de forma descentralizada en distintos sectores de la localidad permite ampliar la cobertura, garantizar el acceso equitativo a la programación cultural y fomentar procesos de inclusión territorial, especialmente en comunidades con menor acceso a la oferta institucional. Además, el evento promueve la activación económica local mediante ferias, emprendimientos navideños y redes de colaboración solidaria.

10. Que en el marco de la estrategia de navidad la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte proponen como opción adicional una Fiesta Local de Gran Formato y/o la premiación de Cuadras Navideñas, en este aspecto el objetivo es Incentivar la participación comunitaria durante la temporada navideña, fomentando un ambiente de convivencia y colaboración entre vecinos de la Localidad de Barrios Unidos.

11. Que teniendo en cuenta el evento Navidad al Barrio se configura como una estrategia cultural de alto impacto, con enfoque territorial, festivo y pedagógico, que contribuye a la construcción de ciudadanía, al fortalecimiento de la cultura viva comunitaria, se realizara una Novena de Gran formato, se contara con dos (2) Artistas de trayectoria media para el evento de Navidad al Barrio, con puesta en escena de por lo menos una (1) hora cada uno, quienes requieren un Rider Técnico diferentes con respecto a las demás novenas.

De acuerdo con el Estudio Previo (Pág. 81 a la 82), en el punto **9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**, en el **literal 9.2 VALOR** indica lo siguiente:

El contrato se adjudicará por el valor total del Presupuesto Oficial estimado al proponente que obtenga el mayor puntaje total en la sumatoria de los diferentes criterios de evaluación y puntuación; por ello la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica Vs. El Valor del Presupuesto Oficial, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes eventos del proyecto, teniendo en cualquier caso como consideración los valores unitarios ofrecidos por el proponente ganador, situación que se estipulará en Comité Técnico.

Y de acuerdo al Anexo Técnico en la pág. 106 a la 108, en el Evento 10: NAVIDAD AL BARRIO, se encuentra la:

Nota 1: *Si un escenario acordado proporciona elementos o servicios que ya están contemplados en la estructura de costos aprobada previamente, estos recursos podrán ser reemplazados por otros bienes o servicios complementarios al añadir valor a la propuesta, mejorar la experiencia del público, o ampliar el alcance de la actividad, siempre alineado con los objetivos del proyecto y del evento. El propósito fundamental de esta medida es optimizar la gestión y ejecución de las actividades, mantener el equilibrio presupuestario*

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CPS-320-2025 (141836) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SECURITY G3.

del proyecto y, de forma crucial, garantizar el pleno cumplimiento de los objetivos establecidos, incluso potenciándolos.

11. Que dicho lo anterior y teniendo en cuenta que la diferencia que resulte del Valor de la Propuesta Económica ($ 1.004.687.218) Vs. El Valor del Presupuesto Oficial ($ 1.025.918.384), cuyo valor es de $ 21.231.166, será redistribuido por la entidad en una mayor cantidad de bienes a suministrar o de servicios a prestar en los diferentes eventos del proyecto, se realizó un robustecimiento de las novenas navideñas, en los cuales se vincularán nuevos elementos para garantizar superiores condiciones técnicas y logísticas.

Los recursos se retribuirán en los demás elementos que se encuentran dentro de la estructura de costos de acuerdo al Anexo técnico

Tras las deliberaciones en el comité técnico extraordinario, se determinó la inclusión de los siguientes bienes y servicios, dentro del contrato vigente, garantizando así maximizar la experiencia de la población objetivo dentro de cada uno de los eventos a realizar, aumentando el control de los participantes y la realización exitosa de la actividad en condiciones óptimas, preservando su pertinencia e impacto social.

Bien / Servicio	Descripción
ALQUILER PANTALLA GIGANTE	Alquiler de pantalla gigante con estructura, una pantalla LED central de 5X3 metros; con estructura de suspensión de pantalla ajustable, debe incluir ingeniero de video, montaje y desmontaje, con transporte incluido. Un computador portátil con procesador INTEL de 14ava o 13ava generación o su equivalente en AMD, el cual debe tener instalado el software RESOLUME ARENA; un controlador midi compacto para el control de software de producción musical de forma táctil con conexión USB externo.
ALQUILER DE SOBRE TARIMA	Alquiler de sobre tarima de medidas 7,80X2,40X0,50, debe incluir montaje y desmontaje, con transporte ida y vuelta
ALQUILER DE SOBRE TARIMA	Alquiler de sobre tarima de medidas 2.40 X 1.20 X 0,50, debe incluir montaje y desmontaje, con transporte ida y vuelta
BACKLINE PROFESIONAL	SISTEMA DE IN EARS (Para concierto artista), monitores intraauriculares profesionales que permiten escuchar una mezcla de audio clara y personalizada, debe incluir sistema de transmisión inalámbrica tanto emisor como receptor.
BACKLINE PROFESIONAL	Microfonía para UN SET DE CONGAS LP GIOVANNI HIDALGO CON BASE (Para concierto) Microfonía para UN SET TIMBALES LP TITO PUENTE (Para concierto) Microfonía o cableado para UN TECLADO YAMAHA FX8 consola mixer análoga o digital de 8 entradas hibridas, debe contar con mínimo una salida USB/INTERFACE para grabación de mezcla principal, ecualizador grafico de 7 bandas, salidas principales tipo XLR.
ATRILES	ATRIL AJUSTABLE EN ALTURA
MANILLAS VIP	Manilla VIP con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impida la transferencia a otra Persona.

Para determinar el presupuesto de los bienes y/o servicios adicionales, el Fondo de Desarrollo Local de Barrios

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CPS-320-2025 (141836) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SECURITY G3.

Unidos realizó la solicitud de cotización sin obligación de compra y/o adjudicación de los servicios a los correos electrónicos autorizados por algunas empresas seleccionadas del sector.

El equipo de canasta de precios realizó cotizaciones presenciales, con el fin de agilizar el estudio y análisis de los precios actuales del mercado, la entidad asignó un grupo de servidores públicos que abarcan de manera presencial los establecimientos de comercio, de acuerdo con la necesidad y especificidad de cada proceso, siendo deber y una condición obligatoria de la misma dar a conocer las especificaciones técnicas del bien o servicio a cotizar en cada uno de los establecimientos comerciales visitados.

Para el presente estudio se tuvo en cuenta la canasta de precios de la oficina de Planeación de Barrios Unidos que se consolidó en el documento "LISTADO DE ÍTEMS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS VIGENCIA 2025" y para elementos nuevos, se realizó un estudio de mercado y una estructura de costos, documentos que se anexan a la presente modificación contractual del proceso y hacen parte integral del mismo.

A continuación, se relacionan las empresas que cotizaron para la presente modificación contractual:

EMPRESA COTIZADORA
NEXTPRO RENTA Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS SAS
GLOBAL MARKETING Y SERVICIOS SAS
CONSORCIO SECURYTY G3
MUNDO MANILLAS
DM PROMOCIONALES
ICON PUBLICIDAD

El Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos como parte del Estudio del Mercado consolidó las cotizaciones y las analizó tanto horizontalmente (comparando precios de diferentes proveedores) como verticalmente (por ítem), con el propósito de identificar tendencias y garantizar que los precios de referencia reflejen el comportamiento real del mercado. Este análisis se realizó exhaustivamente a través de un procedimiento estadístico riguroso, en el cual se tabularon los valores unitarios, con IVA incluido (precios), para calcular el promedio y la desviación estándar. Esta metodología permite establecer un límite inferior y un límite superior entre los valores cotizados.

En aquellos casos donde los valores son disímiles, es decir, cuando la desviación es alta, esta aproximación de máximos y mínimos resulta ideal, ya que asegura que, del universo de precios de mercado, solo se incluyan dentro del promedio final o valor de la entidad aquellos precios que se encuentran dentro del límite establecido, excluyendo aquellos que se desvían significativamente por ser excesivamente altos o bajos que demuestran las diferencias de precios encontrados en el mercado. Una vez desarrollado este procedimiento, con los precios que se encuentran dentro de la franja de mínimo y máximo establecido se obtiene el promedio, denominado, precio de referencia por cada ítem.

Al realizar el análisis del Estudio de mercado para suplir la necesidad, la cotización del proveedor CONSORCIO SECURYTY G3, es la mas competitiva ante el mercado generando tranquilidad con la existencia y cumplimiento del alquiler de los elementos logísticos adicionales, es de aclarar que se tuvo en cuenta que por ser la temporada

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CPS-320-2025 (141836) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SECURITY G3.

decembrina y la fecha de la novena la disponibilidad de algunos elementos no era viable, a continuación se relacionan los elementos con sus características, cantidades y valores.

Nombre del producto y descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor total de referencia entidad estatal (incluido impuestos - tasas - contribuciones que apliquen)
ALQUILER PANTALLA GIGANTE Alquiler de pantalla gigante con estructura, una pantalla LED central de 5X3 metros; con estructura de suspensión de pantalla ajustable, debe incluir ingeniero de video, montaje y desmontaje, con transporte incluido. Un computador portátil con procesador INTEL de 14ava o 13ava generación o su equivalente en AMD, el cual debe tener instalado el software RESOLUME ARENA; un controlador midi compacto para el control de software de producción musical de forma táctil con conexión USB externo.	Unidad	1	$ 2.975.000
ALQUILER DE SOBRE TARIMA Alquiler de sobre tarima de medidas 7,80 X 2,40 X 0,50, debe incluir montaje y desmontaje, con transporte ida y vuelta	Unidad	1	$ 930.000
ALQUILER DE SOBRE TARIMA Alquiler de sobre tarima de medidas 2.40 X 1.20 X 0,50, debe incluir montaje y desmontaje, con transporte ida y vuelta	Unidad	1	$ 609.994
BACKLINE PROFESIONAL: SISTEMA DE IN EARS (Para concierto artista), monitores intraauriculares profesionales que permiten escuchar una mezcla de audio clara y personalizada, debe incluir sistema de transmisión inalámbrica tanto emisor como receptor.	Unidad	5	$2.554.930

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CPS-320-2025 (141836) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SECURITY G3.

Nombre del producto y descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor total de referencia entidad estatal (incluido impuestos - tasas - contribuciones que apliquen)
BACKLINE PROFESIONAL: Microfonía para UN SET DE CONGAS LP GIOVANNI HIDALGO CON BASE (Para concierto) Microfonía para UN SET TIMBALES LP TITO PUENTE (Para concierto) Microfonía o cableado para UN TECLADO YAMAHA FX8 consola mixer análoga o digital de 8 entradas hibridas, debe contar con mínimo una salida USB/INTERFACE para grabación de mezcla principal, ecualizador grafico de 7 bandas, salidas principales tipo XLR.	Unidad	1	$ 3.999.947
ATRILES: ATRIL AJUSTABLE EN ALTURA	Unidad	3	$ 419.832
MANILLAS VIP: Manilla VIP con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impida la transferencia a otra Persona.	Unidad	1000	$ 266.917

Que las partes acuerdan:

1. **MODIFICAR:** la minuta del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CPS-320-2025 (141836), agregando los 7 ítems expuestos en la parte motiva.

Que los artículos 14 y 16 de la Ley 80, facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para:

"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:
"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CPS-320-2025 (141836) SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS Y CONSORCIO SECURITY G3.

La presente modificación no genera erogaciones presupuestales ni para el contratista ni para el Fondo

Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-320-2025 (141836), que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Andrés Mauricio Orozco González. – Abogado Oficina de Contratación – FDLBU